



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

MINUTA N° CPAS/24/2022

Minuta de la Sesión N°24 Extraordinaria de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 17:00 horas del 27 de abril de 2022 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

La Consejera Presidenta: Pues muy buenos días sean todas y todos bienvenidos, consejeras y Consejero electorales, Secretario Ejecutivo y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales. Vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N°24 de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 17:00 (diecisiete horas) de este miércoles 27 de abril de 2022. Y toda vez que mediante oficio no. SE/797/2022 de fecha 03 de marzo del presente año, el Ingeniero Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo de este Instituto habilitó a la Licenciada Rosa Isela Villarreal Hernández, para que actúe como Secretaria Técnica en Funciones en las sesiones de las comisiones del Consejo General de este Instituto, en primer término le solicito por favor, Secretaria Técnica en Funciones tenga bien retroalimentar algunas consideraciones importantes que resultan aplicables para el correcto desarrollo de la presente Sesión.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Buena tarde a todas y todos. Para el correcto desarrollo de la presente Sesión es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y le sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Deberán solicitar el uso de la levantando la mano.

La Presidencia o la Secretaría Técnica podrán activar o desactivar el micrófono en caso necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Las votaciones serán nominativas, es decir, la Secretaría Técnica, a instrucción de la Presidencia, solicitará el sentido del voto a cada una de las consejeras y los consejeros integrantes.

Es importante seguir las recomendaciones previamente señaladas, con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia y, en caso de que alguno de los integrantes de esta Comisión tenga algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberán informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.

Si por algún motivo se pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o la liga de la página electrónica proporcionada, se encontrará activo mientras dure la transmisión.

En caso de desconexión involuntaria, se solicita reingresar las veces que sean necesarias o ponerse en contacto con apoyo técnico.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Son las consideraciones, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor, ahora le solicito que realice el pase de lista correspondiente e informe si existe el quórum legal para poder sesionar válidamente.

Verificación y declaración de existencia de quórum.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. A continuación, procederé a realizar el pase de lista de asistencia:

MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES PRESENTE
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ PRESENTE
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ PRESENTE
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ PRESENTE
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA PRESENTE
CONSEJERO ELECTORAL

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ PRESENTE
SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES PRESENTE
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO
ELECTORALES

LIC. ROSA ISELA VILLARREAL HERNÁNDEZ PRESENTE
SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES

Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes cuatro consejeras electorales y un Consejero Electoral que integran esta Comisión, el Secretario Ejecutivo y la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, por lo tanto, se declara la existencia del quórum legal requerido para llevar a cabo la presente Sesión.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, pues toda vez que ya ha sido declarado el quórum legal correspondiente, abrimos la Sesión para continuar con el desahogo del Orden del día.

En este momento, por favor le solicité que, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo primero del Reglamento de sesiones de este Instituto sirva a poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del día, así como de su contenido, en virtud de que ha sido circulado con anticipación, por favor.

I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Esta Secretaría Técnica en Funciones pone a consideración de las consejeras y el Consejero Electoral, la dispensa de lectura, así como el contenido del presente Orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación.

De no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.
Lic. Italia Aracely García López: A favor.
Lic. Deborah González Díaz: A favor.
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García

La Secretaria Técnica en Funciones: Si me permite un segundito Consejera, checo la situación.

La Consejera Presidenta: Por favor, quizá tiene problemas de conectividad. Gracias.

La Secretaria Técnica en Funciones: Consejero, ya estamos en la votación respecto de la dispensa de la lectura y del Orden del día, contenido del Orden del día de la presente Sesión.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero electorales presentes, respecto de la dispensa de la lectura del Orden del día, así como también sobre su contenido.

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

- II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-38/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra de la C. Carmen Lilia Canturosas Villarreal, Presidenta Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos; así como en contra del Partido Político morena, por *culpa in vigilando*;
- III. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-45/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del C. Américo Villarreal Anaya, otrora Precandidato del Partido Político morena al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña; así como en contra del Comité Ejecutivo Estatal del referido Instituto político, por *culpa in vigilando*.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor le solicito que iniciemos con el desahogo del Orden del día aprobado.

II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-38/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra de la C. Carmen Lilia Canturosas Villarreal, Presidenta Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos; así como en contra del Partido Político morena, por culpa in vigilando.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto, Consejera Presidenta. Previo a ello y habida cuenta que los documentos motivo de esta Sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de esta Comisión con anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo tres del Reglamento de Sesiones de este Instituto, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría Técnica en Funciones consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

La Consejera Presidenta: Adelante Secretaria Técnica en Funciones, por favor someta a aprobación de quienes integran esta Comisión sobre la dispensa de la lectura que propone.

La Secretaria Técnica en Funciones: Muchas gracias Consejera Presidenta. Se pone a consideración de las consejeras y Consejero electorales, la dispensa de lectura de los documentos que previamente fueron circulados.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

No habiendo observaciones, a continuación, tomaré la votación nominativa, solicitándoles ser tan amables de emitir su voto respecto de la aprobación de la propuesta.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.
Lic. Italia Aracely García López: A favor.
Lic. Deborah González Díaz: A favor.
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero Electoral, respecto de la dispensa de lectura de los de documentos que fueron previamente circulados.

La Consejera Presidenta: Muy bien Secretaria Técnica en Funciones, por favor, desahogue el siguiente punto correspondiente al Orden del día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto, Consejera Presidenta, el segundo punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-38/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra de la C. Carmen Lilia Canturosas Villarreal, Presidenta Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos; así como en contra del Partido Político Morena, por *culpa in vigilando*.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor, para poder poner a consideración el proyecto de resolución que se propone haga favor de leer los puntos resolutivos del mismo.

La Secretaria Técnica en Funciones: Consejera, con gusto. Los puntos resolutivos del proyecto son los siguientes:

“**PRIMERO.** Es inexistente la infracción atribuida a la C. Carmen Lilia Canturosas Villarreal, consistente en uso indebido de recursos públicos.

SEGUNDO. Es inexistente la infracción atribuida a morena, consistente en *culpa in vigilando*.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.”

Son los puntos Presidenta.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

La Consejera Presidenta: Muy bien Secretaria Técnica en Funciones, pues previo a poner a consideración el presente proyecto de resolución le voy a solicitar a la Maestra María Concepción Reyes Reyes, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, si nos puede dar algunas consideraciones relevantes del proyecto, por favor.

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales: Por su puesto Presidenta. En relación, bueno al proyecto que se somete a consideración de esta Comisión es en relación a la denuncia que presente el Partido Acción Nacional en contra de la C. Carmen Lilia Canturosas Villarreal, la queja hace consistir en que en fecha 16 de marzo del presente año tuvo conocimiento de la existencia de que, en el perfil personal de la red social de Facebook de dicha persona se difunde una publicación que, a consideración del denunciante, pues favorece al candidato Américo Villarreal Anaya del partido político Morena, él refiere que, incurre en la fracción consistente en uso indebido de recursos públicos en la modalidad, así lo refiere en su queja, de propaganda electoral, en su vertiente de horarios de trabajo y que pues a decir del denunciante el contenido de las publicaciones, se advierte que realizan expresiones que dejan en manifiesto el apoyo directo hacia el C. Américo Villarreal Anaya. Al analizar de las pruebas aportadas en este caso, el desahogo de las ligas, las pruebas técnicas que obran en el expediente, se advierte que no se acredita la infracción atribuida, consistente en uso indebido de recursos públicos, en virtud de que si, si bien es cierto, como lo refiere el denunciante, la denunciada, pues tiene el carácter de presidenta municipal, en la cual, como pues ya sabemos en atención a los diversos criterios que emite Sala Superior en relación a, la función que desempeñan en, ¿sí me veo?, sentí como que se está inhibiendo la computadora.

Pues considera que, en virtud del cargo que ella ejerce, pues no hay un horario, es decir, todos los días ejerce las Funciones y por tanto se le se le exige, tiene un estándar de exigencia mayor. Sin embargo, en el presente caso bueno, al analizar la publicación denunciada se advierte que pues el contenido de la misma, contrario a lo que refiere el denunciante, pues no, no puede tenerse como un mensaje de apoyo a, al ahora candidato Américo Villarreal Anaya, se advierte que las expresiones que se infieren en dichas publicaciones se refiere, no es el contexto, siempre fue y será, vamos a lo seguro y la resolución no afecta, es Américo y ya lo cual pues se advierte que se trata de él o se está refiriendo al proceso interno de morena, el cual pues es un hecho notorio para todas las autoridades electorales que fue motivo de impugnación y como ha hecho notorio lo es también y tenemos conocimiento que precisamente en fecha 16 de marzo del presente año fue cuando en la fecha en que se emitió esta publicación denunciada, pues fue precisamente cuando Sala Superior resuelve pues esa controversia planteada ante dicha autoridad en la que revoca la sentencia dictada por el Tribunal Local Electoral de Tamaulipas y confirman la resolución emitida por el Consejo Nacional de Honestidad y Justicia de morena, de lo cual se advierte que ese mensaje corresponde a la resolución y que se emitió en ese momento en él, por lo cual, pues el se ve amparado el ejercicio de la libertad de expresión y de asociación en materia política de los ciudadanos, el cual pues, como lo ha establecido Sala Superior en diversos criterios, bueno pues no puede ser restringido por el solo hecho de desempeñar un encargo, claro que tiene sus restricciones, siempre y cuando, pues no influyan en la equidad en la contienda y de lo transcrito, pues



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

se advierte que esa publicación o esas expresiones no van encaminadas a influir en la equidad en la contienda, en virtud de que se insiste, fue establecido en relación a un proceso interno de selección de candidatos y por tanto, pues obviamente no influye en esta equidad en la contienda para la Gubernatura del Estado de Tamaulipas, por lo que al no tenerse por acreditada tal situación, pues no se da por demostrada la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y por lo que hace a la diversa de *culpa in vigilando*, que les atribuida al partido político morena, pues al no acreditarse la infracción principal que se denuncia, pues no se le puede exigir una calidad de garante al partido político en comento y por tanto no se da por acreditada la citada infracción. Sería cuanto en relación a este proyecto que se somete a consideración de esta Comisión.

La Consejera Presidenta: Gracias Directora Ejecutiva, pues ahora sí, en este momento se pondría a consideración de quienes integran esta Comisión, por si alguien desea hacer uso de la voz.

De no ser así, le solicitó, por favor, Secretaria Técnica en Funciones, le solicito tome la votación nominativa por la aprobación del proyecto de resolución del que se ha dado cuenta.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero electorales se somete a su aprobación el proyecto de resolución relativo al expediente PSE-38/2022, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor del proyecto.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado por unanimidad con cinco votos a favor el proyecto de resolución de la cuenta.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor, proceda al desahogo del siguiente punto enlistado en el Orden del día.

III. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-45/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del C. Américo Villarreal Anaya, otrora Precandidato del Partido Político morena al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña; así como en contra del Comité Ejecutivo Estatal del referido Instituto político, por *culpa in vigilando*.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. El tercer punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-45/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del C. Américo Villarreal Anaya, otrora Precandidato del Partido Político morena al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña; así como en contra del Comité Ejecutivo Estatal del referido Instituto político, por *culpa in vigilando*.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, pues por favor, para efecto de poder poner a consideración el proyecto le solicito se sirva dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Presidenta. Los puntos resolutivos del proyecto son los siguientes:

“**PRIMERO.** Es inexistente la infracción atribuida al C. Américo Villarreal Anaya, consistente en actos anticipados de campaña.

SEGUNDO. Es inexistente la infracción atribuida al Comité Ejecutivo Estatal de morena, consistente en *culpa in vigilando*.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.”

Son los puntos Consejera.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, pues en este momento solicitaría una vez más a la Directora Ejecutiva, Maestra María Concepción Reyes Reyes, dar algunos puntos de vista de lo que son las consideraciones relevantes del proyecto, por favor.

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales: Con gusto Presidenta. Bueno, el asunto que se somete a consideración de esta Comisión, como bien lo tuvo a leer la Secretaria Técnica se relaciona a la queja interpuesta por el PAN en contra del C. Américo Villarreal Anaya y por el Comité y en contra del Comité Ejecutivo Estatal de Morena atribuyéndole al primero de ellos acto anticipado de campaña y al partido político por *culpa in vigilando*.

Pues los hechos los hace consistir en si el denunciante, que en fecha 27 de marzo de este año a su parecer, se perpetró la infracción consistente en acto anticipado de campaña, ello mediante actividades de contenido proselitista, según su dicho, en favor de Américo Villarreal Anaya, las cuales fueron realizadas durante y posterior al acto del registro formal de la candidatura de dicha persona durante este proceso electoral. Argumenta que se



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

llevaron actividades que exaltaron la imagen y persona del C. Américo Villarreal Anaya mediante la realización de actos, marchas y caminatas durante el registro de esa, de la candidatura y refiere también que pues dicha persona dirigió un discurso a los asistentes a la reunión en la cual argumenta que solicitó el apoyo a la ciudadanía para lograr el triunfo en el presente proceso electoral. Al analizar los diversos medios de prueba que obran en el expediente, que fueron aportados por el denunciante se considera, se propone que no se acreditan las infracciones denunciadas, en virtud de que, bueno en atención a la ilicitud o supuesta ilicitud del acto convocado con motivo del registro, la marchas a las cuales refiere el denunciante, pues en tal y como se plantea en el proyecto no existe ninguna norma que restrinja a los militantes simpatizantes realizar reuniones, marchas, la única limitante, pues porque bueno que durante esas reuniones no se emitan, pues expresiones que puedan constituir, pues un acto anticipado de campaña en el presente caso de los medios de prueba que van en el expediente de desahogo de las ligas que se realizaron, pues no se advierte que dichas personas hubieran conculcado, digamos, esa prohibición contenida por la ley de realizar acto anticipado de campaña. Las publicaciones contenidas en las ligas que fueron desahogadas, pues solamente contienen señalamientos de que acudieron al registro de dicha persona. Por lo que hace a las diversas, digamos, pancartas que se utilizaron ese día de la marcha, pues al analizar las mismas, se advierte que las mismas no contienen, pues un mensaje que contenga un llamamiento al voto ni de manera explícita, ni tampoco que contenga de manera equivalente funcionales. Asimismo, al analizarse el discurso que emitió dicho denunciado, ahora candidato, al analizarse el desahogo de la liga por parte de Oficialía Electoral y al analizar todas las expresiones vertidas ahí en el discurso, se advierte que no contiene ninguna que contenga llamados expresas al voto, a votar a favor o en contra de una acción política, al igual que tampoco contiene expresiones que constituyan un equivalente funcional al voto, por lo cual, pues no se acreditan ese acto o esa infracción, consistente en acto anticipado de campaña.

Y por lo que hace a la diversa, de *culpa in vigilando* que se le atribuye al Comité Ejecutivo Estatal del partido político Morena, pues en el presente caso no existen medios de prueba para tener por acreditada la misma, en virtud de que, pues si no se demuestra la infracción principal, no puede exigirse una calidad de garante a dicho instituto político, por lo tanto, es el sentido del proyecto que se propone consideración de esta Comisión es no dar por acreditada dichas infracciones denunciadas. Sería cuánto.

La Consejera Presidenta: Gracias Directora Ejecutiva, pues después de escuchar estos comentarios que nos hace les preguntaría a las consejeras y el Consejero Electoral de esta Comisión por si alguien quisiera hacer uso de la voz.

De no ser así, por favor, Secretaría Técnica en Funciones, sírvase tomar la votación nominativa correspondiente por la aprobación del proyecto de resolución correspondiente, por favor.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero electorales, se somete a su aprobación el proyecto de resolución relativo al expediente PSE-45/2022 realizando la votación de manera nominativa.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor del proyecto.
Lic. Italia Aracely García López: A favor.
Lic. Deborah González Díaz: A favor.
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado por unanimidad, con cinco votos a favor, el proyecto referido en el punto tres del Orden del día.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor, le solicito se sirva a dar desahogo al siguiente punto del Orden del día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, le informo que se han agotado los puntos enlistados en el Orden del día de la presente Sesión.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias, pues toda vez que han sido agotados los puntos del Orden del día se clausura la presente Sesión de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, siendo las 17:25 (diecisiete horas con veinticinco minutos) de este día 27 de abril de 2022. Agradeciendo a todas y todos por su asistencia.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN NO. 51, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTR. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS ASISTENTES.